



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 16 de septiembre de 1993

Núm. 213

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario, Licenciado en Educación Física, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1993, mediante el sistema selectivo de concurso libre, y cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. n.º 131 de 11 de junio de 1993 (rectificación B.O.P. de León n.º 137 de 18 de junio de 1993), *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 121 de 28 de junio de 1993 y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 166 de 13 de julio de 1993.

De conformidad con la base quinta de las generales publicadas en el B.O.P. de León n.º 181 de 8 de agosto de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de una plaza de funcionario, Licenciado en Educación Física, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para 1993, cuyas bases específicas fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 131 de 11 de junio de 1993 (rectificación B.O.P. de León n.º 137 de 18 de junio), y *Boletín Oficial* de la Junta de Castilla y León n.º 121 de 28 de junio de 1993 y que el Tribunal Calificador queda constituido en la forma que se indica.

Admitidos:

| Orden | Apellidos y nombre |
|-------|-------------------------------|
| 001 | Bascones Pérez, Arturo |
| 002 | Courel Martínez, M.ª Isabel |
| 003 | Domínguez González, Rafael J. |
| 004 | Gallego García, Jesús M. |
| 005 | Martínez Gago, Fidel |
| 006 | Mendoza Láiz, Nuria |
| 007 | Morillo Monje, Andrés |
| 008 | Pérez Cortes, Antonio José |
| 009 | Souto Pol, Horacio |
| 010 | Vega Gómez, Miguel Angel |

Excluidos:

—Fernández Río, Francisco Javier (por no cumplir los requisitos exigidos en la base 5.ª de la convocatoria en lo que hace referencia a la presentación de fotocopia debidamente compulsada de la documentación exigida, así como por no acreditar estar en posesión de título homologado de conformidad con lo establecido en la legislación española).

—Rosado Saavedra, Ricardo José (por no acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación de la correspondiente fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada).

—Borrego Jiménez, Juan Manuel (por no cumplir el requisito exigido en la base 5.ª de la convocatoria por no acompañar fotocopia compulsada del Título de Licenciado en educación Física o resguardo acreditativo del abono de los derechos para su obtención).

TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Titular: D. Agustín Turiel Sandín.

Suplente: D. Emilio Sierra García.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un Profesor del INEF de Castilla y León.

Titular: D. Miguel Vicente Pedraz.

Suplente: Don Gonzalo Cuadrado Sáenz.

—Un Técnico experto designado por el Ilmo señor Presidente de la Corporación.

Titular: Doña María Esther Pablos Alonso.

Suplente: D. Gonzalo González Fernández.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Titular: D. Gonzalo Cuadrado Sáenz.

Suplente: D. Miguel Vicente Pedraz.

—Un funcionario de carrera designado por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.



Tiular: D. Carlos Echeto Alayeto.

Suplente: D. Luis Quintana Quintana.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que el Tribunal Calificador se reunirá el próximo día 21 de septiembre de 1993, a las 10 horas, en las dependencias del Palacio de los Guzmanes, sede de esta Excm. Diputación Provincial, a los efectos prevenidos en la base novena de la convocatoria.

León, a 9 de septiembre de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 8265

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada interpuesto ha recaído la siguiente resolución:

—Contra resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 2093/90, a la empresa Juan D. Astandoa Fernández, domiciliada en calle Del Oro, 4 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, estimando el recurso y revocando la resolución recurrida.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

8069 Núm. 8518.—2.553 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan;

—Número 25T/93 incoada al trabajador Manuel Calvo Fernández, por infracción al artículo 30.3.3 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 22-6-93, imponiendo la sanción de extinción de las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde el 25-8-92 y exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica, y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año.

—Número 1335/93 incoada a la empresa Desmontes Bercianos, S.L., por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 26-7-93 imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

—Número 1337/93 incoada a la empresa Amandio Dos Anjos Pereira, por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 26-7-93 imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

—Número 58T/93 incoada a la trabajadora Rosa Ana Díez Fernández, por infracción al artículo 30.3.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 9-7-93 imponiendo la sanción de extinción del derecho a la percepción de prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

—Número 1531/93 incoada a la empresa Garrote Nutrición Animal, S.L., por infracción al artículo 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 9-7-93 imponiendo una sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 ptas).

—Número 1874/93 incoada a la empresa Complejos Turísticos, S.A. (Hotel Conde Luna), por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 12-8-93 imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

—Número 1875/93 incoada a la empresa Complejos Turísticos, S.A. (Hotel Conde Luna), por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 12-8-93 imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

—Número 1937/93 incoada a la empresa La Beseda Yesos Proyectados, S.L., por infracción al artículo 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 30-7-93 imponiendo una sanción de quinientas mil cien pesetas (510.000 ptas).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Otazú Sola.

8040 Núm. 8519.—6.105 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 59/93/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Provincia de León.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Modificación de línea a 45 kV. de Hospital para nuevo entronque con línea Circunvalación II con colocación de una nueva torre metálica.
- Presupuesto: 977.020 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 23 de agosto de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7842 Núm. 8520.—3.552 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 60/93/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Olleros de Sabero.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Modificación de las líneas de alimentación a 45 kV. de la S.T.R. de La Herrera, denominadas "Las Salas, H. Sabero I y II, Navatejera-La Herrera I y II, Terminor-Sabero I y II" en longitudes comprendidas entre 109 y 214 m. de longitud.
- e) Presupuesto: 2.778.409 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 23 de agosto de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7843

Núm. 8521.-3.774 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 62/93/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cerecedo.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.
- e) Presupuesto: 6.239.474 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 23 de agosto de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7844

Núm. 8522.-3.663 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 65/93/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresnedo de Valdellorma.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.
- e) Presupuesto: 4.997.917 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 23 de agosto de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7845

Núm. 8523.-3.663 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 66/93/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Oveja de Valdellorma.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.
- e) Presupuesto: 7.974.993 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 23 de agosto de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7846

Núm. 8524.-3.774 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 67/93/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación

eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Moral del Condado.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 12.607.450 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 23 de agosto de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7847

Núm. 8525.—3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 68/93/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Felechas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 7.104.142 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 23 de agosto de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7848

Núm. 8526.—3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 70/93/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamañán.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Sustitución de la subestación transformadora actual por otra 45/20 kV. con su aparamenta y protecciones y un transformador de 6.300 kVA. por obsolescencia de la anterior.

e) Presupuesto: 57.902.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 23 de agosto de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7849

Núm. 8527.—3.663 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 69/93/6.340

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, C/ Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valtuille de Arriba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea eléctrica a 15 kV. que partiendo de la actual denominada Villafranca-Cacabelos, de 1.172 metros de longitud terminando en Valtuille de Arriba en un centro de transformación existente y cruzando con línea de Redesa de 220 y 440 kV.

e) Presupuesto: 2.895.522 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 26 de agosto de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7872

Núm. 8528.—3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 63/93/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valderas.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea de 20 kV. que partiendo de las inmediaciones de Valderas de la línea Valderas-Gordoncillo llega a la Granja denominada Monte del Duque con derivaciones a Granjas Pobladora, Los Asturianos y Moscatel, en los apoyos 6, 12 y 22 respectivamente, con 4.233 m. de longitud. La línea de derivación al centro denominado El Reguerón partiendo de las proximidades de Gordoncillo y termina en un centro de transformación intemperie sobre pórtico de 100 kVA y una longitud de 717 m. Las líneas cruzan la carretera LE-542 en los p. Km. 5,61 y 1,69 y la LE-512 en el p. Km. 14,55.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 27 de agosto de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8773 Núm. 8529.-4.107 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expte. 72/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

- a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente de Rey.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea a 15 kV. que derivando del apoyo número 10 de la línea actual denominada "Villafranca del Bierzo-Vega de Valcarce-derivación Paradaseca", con 1.172 metros de longitud, cruzando las líneas de la C. T. N. E. en cinco ocasiones y la carretera de acceso a Puente de Rey en el km. 29, terminando en un centro de transformación existente.
- e) Presupuesto 5.621.644 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1 de septiembre de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8074 Núm. 8530.-4.107 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expte. 71/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

- a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Jiménez de Jamuz.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea a 15 kV. subterránea de 157 metros de longitud con cable subterráneo 15/25 kV. y centro de transformación en caseta de 160 kVA.

e) Presupuesto 3.301.106 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1 de septiembre de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8075 Núm. 8531.-3.663 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expte. 79/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

- a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camponaraya.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Subestación 45/15 KV para alimentación del polígono industrial de Camponaraya con dos posiciones de transformación de intemperie de 15 MVA cada uno, dotado inicialmente con uno de 5 MVA, edificio con aparatamento de mando y protección, entrada y salida de línea a 45 KV., tres salidas de 15 KV y transformador de servicios auxiliares.

e) Presupuesto 117.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de septiembre de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8076 Núm. 8532.-3.996 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA, E IMPACTO AMBIENTAL

Expte. 64/93/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Así mismo en virtud del artículo 36 de la Ley 8/91 de 10 de mayo, de Espacios Naturales de Castilla y León y el artículo 15 del R. D. 1131/88 de 30 de septiembre, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S. A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Prioro.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea a 13,2/20 KV. que derivando de la actual denominada "ET Puente Almuhey-Prioro" terminando en Prioro con 561 m. de longitud y terminando en un centro de transformación sobre pórtico de 100 KVA. Se electrificará el Barrio de la Montera con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1KV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm². cotado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto 31.248.168 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de septiembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8077

Núm. 8533.—4.440 ptas.

Junta de Castilla y León

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B. O. E. número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avenida de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expediente que se detalla:

Solicitud de don Angel Gavilanes Chamorro para la construcción de refugio o vivienda de recreo en el término municipal de Garrafe de Torío.

León, 1 de septiembre de 1993.—La Jefa de la Sección de Urbanismo y Acción Territorial, Amelia Biain González.

8078

Núm.8534.—2.109 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A doña M.ª del Pilar Castrillo Santos, para la apertura de un local destinado a cafetería "Cafetería P. B.", en la plaza de la Cortes Leonesas, n.º 9, expediente núm. 559/92.

León, a 10 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7979

Núm. 8535.—1.443 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Gumersindo Corral Jáñez, como garantía de la ejecución de las obras de "Capa de rodadura en la calle de Puebla de Sanabria", se somete a información pública por un periodo de quince días, durante el cual, podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 2 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7987

Núm. 8536.—1.332 ptas.

Este Ayuntamiento tramita expediente de permuta de una finca municipal de 116,75 m.², sita en la Avda. del Castillo y Navaliegos, con una finca de 4,800 m.² en Navaliegos (Plaza Los Portales - Avda. Pérez Colino y Avda. del Castillo), de don Antonio López Pérez y hermanos, lo que se hace público por término de quince días, a efectos de que el expediente pueda ser examinado y formularse reclamaciones, a cuyo fin está de manifiesto en la Secretaría General.

Ponferrada, 31 de agosto de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7988

Núm. 8537.—1.221 ptas.

CARMENES

Rendidas la Cuentas Generales correspondientes al ejercicio de 1992, se hallan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 más podrán ser examinadas y presentar reclamaciones.

Aprobado el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1993, inicialmente, en sesión extraordinaria de 27 de agosto de 1993, así como la Plantilla de Funcionarios, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de 15 días para presentar reclamaciones y si no las hubiera, se considerará definitivamente aprobado.

Cármenes, 28 de agosto de 1993.—El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández García.

7980

Núm. 8538.—392 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 1993 en sesión celebrada el 29 de junio de 1993 por el Pleno de este Ayuntamiento se expone al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

El Alcalde (ilegible).

7981

Núm. 8539.—196 ptas.

LA BAÑEZA

Por Distribuidora Leonesa de Alimentación, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de supermercado, con emplazamiento en la calle Juan Carlos I, 32.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 1 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Por Distribuidora Leonesa de Alimentación, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de supermercado, con emplazamiento en la c/. Doctor Palanca, 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 1 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7982 Núm. 8540.—2.997 ptas.

TURCIA

Solicitada por S. Santiago Fernández Langa, Sanfer, la devolución de las fianzas prestadas en relación con las obras de "Electrificación de sondeo de Palazuelo de Orbigo" y "Mejora y electrificación del sondeo de Turcia", se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Turcia, a 1 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

7983 Núm. 8541—1.443 ptas.

POZUELO DEL PARAMO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Principal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamaciones que procedan. De no efectuarse ninguna, esta aprobación inicial será elevada a definitiva.

Aprobada inicialmente la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este Ayuntamiento, se expone al público la Ordenanza Fiscal y su expediente durante el plazo de un mes a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes. De no efectuarse reclamaciones, esta aprobación inicial será elevada a definitiva.

Pozuelo del Páramo, 1 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7984 Núm. 8542.—448 ptas.

VILLAMOL

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Durante treinta días permanecerá expuesto al público en las Oficinas Municipales el citado expediente a los efectos consiguientes.

Villamol, a 3 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Por medio del presente se hace saber a todos los vecinos del municipio, que dentro del plazo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este término municipal.

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en el plazo de treinta días naturales, en la Secretaría del Ayuntamiento la siguiente documentación:

—Certificado de nacimiento.

—Informes de conducta.

—Certificado de antecedentes penales.

En el propio Ayuntamiento será informado de las condiciones precisas para dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Villamol, a 3 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Plantaciones en este término municipal, expuesta al público en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º 148 de fecha 2 de julio de 1993, se eleva a definitivo con el siguiente texto:

Artículo 1.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la Ley de Régimen Local y en el artículo 1 del Decreto 2661/1967, de 19 de octubre del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen dentro del término municipal de Villamol.

Artículo 2.º—Queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al siguiente procedimiento:

—Instancia del interesado en la que además de sus datos personales, se hará constar:

—Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

—Especie que se pretende plantar.

Artículo 3.º—El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes dándole un plazo de diez días para sus alegaciones, resolverá por decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no hacerlo, se entenderá otorgada la autorización.

Artículo 4.º—Las distancias que se disponen a continuación regirán para todo el término municipal y se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas contiguas.

Para árboles altos, lindero norte a plantar: doce metros, resto de los linderos, diez metros. Para árboles bajos tres metros a todos los linderos.

Para pinos, seis metros al lindero norte y cuatro al resto, sin que en ningún caso puedan plantarse a una distancia inferior a 300 metros del límite exterior del casco urbano de los pueblos.

Para arbustos, cierres vegetales o similares, no existe distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia mínima será de tres metros.

Las plantaciones guardarán una distancia de seis metros al límite exterior de los caminos y de diez metros de la red de alcantarillado.

En cuanto a los viveros, la plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Se guardarán una distancia de cuatro metros, con la obligación de su arranque antes de que transcurran tres años desde la fecha de su plantación.

Artículo 5.º—Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas señaladas cuando exista acuerdo entre los dueños de los predios colindantes o cuando por la orografía, situación o características de los predios, resulte técnicamente justificable la inexistencia de peligro, daño o perjuicio para los cultivos lindantes.

Artículo 6.º—No será necesaria la previa autorización de este Ayuntamiento cuando la Administración precise realizar plantaciones arbóreas o arbustivas o cualquier otro tipo de trabajos en relación con la defensa del entorno ecológico, mejora del medio ambiente, construcción o acondicionamiento de accesos, etc.

Artículo 7.º—Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran tres meses desde la fecha de su plantación.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo de quince días, con la advertencia de que si no lo hiciere, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del interesado o infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ante la jurisdicción ordinaria.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiéndose respetar los aquí fijados.

Artículo 8.º—En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Civil, en la Ley de Régimen Local y en el Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 9.º—La presente Ordenanza carece de efecto retroactivos y comenzará a aplicarse a partir de los quince días de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial** de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villamol, a 4 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7985 Núm. 8543.—3.248 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Advertido error en la publicación del anuncio relativo a imposición y ordenación de contribuciones especiales a las obras de Pavimentación de calles en La Mata y Barrillos de Curueño, publicado en el B.O.P. n.º 195, de fecha 26-8-93, por el presente se procede a subsanar dicho error, consistente en lo siguiente: donde dice “-1.8546.171 ptas.: Pavimentación calles Barrillos”, de decir “-1.856.171 ptas.: Pavimentación calles Barrillos”.

En Santa Colomba de Curueño, a 30 de agosto de 1993.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

Solicitada por Frimagas, S.A., en nombre y representación de doña M.ª Milagros Aláiz Morán, licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de G.L.P., de 2.450 litros de capacidad, para servicio de vivienda, en finca sita en Devesa de Curueño, la Rinconada, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente

al de inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Santa Colomba de Curueño, a 30 de agosto de 1993.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que los resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Santa Colomba de Curueño, a 2 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 1 de septiembre de 1993, el proyecto desglosado de la obra “Construcción Casa Consistorial en Santa Colomba de Curueño, 3.ª fase”, suscrito por el Arquitecto don Fernando Alonzo González, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a 4.400.000 pesetas, incluida en el Fondo de Cooperación Local 1993, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen producido reclamaciones, el acuerdo de aprobación será elevado a definitivo.

En Santa Colomba de Curueño, a 2 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

7986

Núm. 8544.—2.840 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993, siendo su aprobación definitiva, se publica a nivel de capítulos el siguiente resumen:

| Cap. | Ingresos | Gastos |
|-------|------------|------------|
| 1.º | 30.600.000 | 15.638.000 |
| 2.º | 3.300.000 | 10.800.000 |
| 3.º | 4.000.000 | 350.000 |
| 4.º | 14.200.000 | 16.800.000 |
| 5.º | 3.000.000 | |
| 6.º | | 22.252.000 |
| 7.º | 3.200.000 | 8.000.000 |
| 8.º | 80.000 | 80.000 |
| 9.º | 20.000 | 2.860.000 |
| Total | 61.000.000 | 61.000.000 |

Asimismo, se hace público que la Plantilla de Personal aprobada por este Ayuntamiento es la siguiente:

| Funcionarios de carrera | Grupo | Situación |
|--|-------|--------------|
| 1 Funcionario de Habilitación Nacional Secretario-Interventor Administración General | B | En propiedad |
| 1 Auxiliar Administrativo Subalterno | D | Vacante |
| 1 Operario de servicios múltiples | E | Interino |

Santovenia de la Valduncina, a 1 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7989

Núm. 8545.—756 ptas.

VALDEPOLO – QUINTANA DE RUEDA

Don Jesús de la Varga de la Varga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepolo.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dicho acuerdo se leva a definitivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactada la Ordenanza en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo primero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo segundo.

1.-El tipo del gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado para los años 1994, 1995 y 1996, en el 0,35 por 100.

2.-Con efectos de 1 de enero de 1997, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, será el 0,40 por 100.

3.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,40 por 100.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su aplicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Quintana de Rueda, a 1 de septiembre de 1993.-El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

7990

Núm. 8546.-1.092 ptas.

BEMBIBRE

Anuncio relativo a la información pública de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Bembibre y plan parcial P-I-2

Advertida la omisión por error material al proceder a la encuadernación de varias páginas en el documento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bembibre (León), expuestas al público mediante anuncios publicados en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º 196 de 27 de agosto de 1993, *Boletín Oficial de Castilla y León*, n.º 166 de 30 de agosto de 1993, *La Crónica 16 de León* de 27 de agosto de 1993 y tablón de anuncios, e incorporadas la páginas omitidas a dicho documento el día 1 de septiembre de 1993, se hace saber para conocimiento general, que el cómputo del periodo de un mes de exposición pública señalado en dichos anuncios, tanto para las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, como para el Plan Parcial P-I-2, que se tramita simultáneamente, comenzará a contarse desde el día siguiente a la subsanación de dicha omisión, es decir, desde el día 2 de septiembre.

Bembibre, 2 de septiembre de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7992

Núm. 8547.-1.110 ptas.

CABREROS DEL RIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del 1 de septiembre de 1993 con carácter inicial el Presupuesto Municipal para 1993, se expone al público por plazo de 15 días, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/1988 a efectos de examen y reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El Alcalde (ilegible).

7993

Núm. 8548.-196 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de agosto de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas, para la contratación mediante subasta, de las obras "Acondicionamiento de terrenos para acampada -2.ª fase- en Santa Colomba de Somoza, se anuncia la licitación.

1.-Objeto del contrato: La realización de las obras "Acondicionamiento de terrenos para acampada -2.ª fase- en Santa Colomba de Somoza".

2.-Tipo de licitación: Cuatro millones doscientas mil (4.200.000) pesetas I.V.A. incluido, a la baja.

3.-Plazo de ejecución: Cuatro meses a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

4.-Garantías: Provisional, 84.000 pesetas. Definitiva, el equivalente al 4% del valor del remate.

5.-Examen de documentación y presentación de proposiciones: Tanto el pliego de condiciones económico-administrativas, como el proyecto técnico podrán examinarse y copiarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 15 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En las mismas fechas, horario y lugar, deberán presentarse las proposiciones para tomar parte en la subasta.

6.-Apertura de pliegos: El acto de celebración de la subasta y apertura de pliegos tendrá lugar en acto público a las trece horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de pliegos, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en el despacho de Secretaría.

7.-Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con domicilio en C.P. y D.N.I. n.º en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de "Acondicionamiento de terrenos para acampada -2.ª fase- en Santa Colomba de Somoza" en el precio de (letra y número) I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en las disposiciones vigentes en la materia.

Lugar, fecha, firma y sello de la empresa.

Santa Colomba de Somoza, a 31 de agosto de 1993.-El Alcalde en funciones, Amando Pérez Pérez.

7994

Núm. 8549.-4.995 ptas.

RIAÑO

Por don Marcelino García Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Obrador-Pastería, en la calle Resejo, 7-9 de Riaño.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular

las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Riaño, 7 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).
8089 Núm. 8550.—1.332 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

“Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de “Adecuación del Consultorio Médico de Riego de la Vega”. redactado por el arquitecto técnico don Domingo Rodríguez Martínez, por un total de presupuesto de ejecución por contrata de 2.800.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Aprobado igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra anteriormente indicada, se expone al público por plazo de ocho días, a los efectos de su examen y presentación de alegaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto técnico o pliego de condiciones.

Objeto: “Adecuación del Consultorio Médico de Riego de la Vega”.

Tipo: 2.800.000 pesetas IVA incluido.

Duración: Tres meses.

Fianza provisional: 56.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de 10 a 14 horas.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de anuncios, impuestos que procedan y honorarios de dirección de obra, serán por cuenta del contratista.

Modelo de proposición: Según pliego de condiciones aprobado por disposición de los interesados.”

En Riego de la Vega, a 6 de septiembre de 1993.—El Alcalde Presidente, P. O.—El Secretario, José Raimundo López Fernández.
8090 Núm. 8551.—3.774 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica según Anexo, la imposición de la Ordenanza reguladora de Tributos Locales que han sido aprobados de forma definitiva por el Pleno municipal de:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Contra el acuerdo y Ordenanza expresados podrán los interesados interponer el recurso contencioso-administrativo ante esta Sala de este Procedimiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

El Alcalde, Hilario González.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ORDENANZA FISCAL NUMERO UNO

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto

sobre bienes inmuebles aplicable a este municipio, queda fijado en los términos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, haciendo uso de la competencia y atribuciones establecidas en el apartado 3-A) de la Ley y artículo expresado y circunstancia final del apartado 4, del artículo, queda fijado en cero cincuenta y cinco (0,55) por ciento.

2.—El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, en virtud de la competencia y atribuciones establecidos en el apartado 3-A) de la Ley y artículo expresado, queda fijado en cero cincuenta y cinco (0,55) por ciento.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, permaneciendo en vigor hasta la modificación expresa.

En Zotes del Paramo a 28 de junio de 1993.—El Alcalde, Hilario González.

8092 Núm. 8552.—1.176 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6-9-1993 el Presupuesto General Unico para el ejercicio de 1993, se anuncia, que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si al término del plazo de exposición no se hubiera presentado reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin tener que tomar nuevo acuerdo.

Pobladura de Pelayo García, 7 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Salvador Rebollo Ferrero.

8052 Núm. 8553.—392 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1993, prestó aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras “Restauración cubierta Torre Iglesia de Joarilla de las Matas”, y declaró el expediente de tramitación urgente. El citado pliego permanecerá de manifiesto al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se acordó anunciar subasta con arreglo a los siguientes datos, si bien será aplazada cuando sea necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, o el acuerdo de aprobación inicial del proyecto técnico de las obras:

1. Objeto.—Obras de “Restauración cubierta Torre Iglesia de Joarilla de las Matas”, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco Alonso Alonso, y aprobado inicialmente en sesión de 4 de septiembre de 1993.

2. Tipo.—El tipo de licitación, a mejorar a la baja es de 2.737.000 pesetas.

3. Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses desde la firma del contrato.

4. Garantías.—Fianza provisional por importe de 54.740 pesetas, para participar en la subasta y definitiva, por el adjudicatario equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

5. Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de 9 a 14 horas.

6. Apertura de plicas.—En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentación de proposiciones, a las 12 horas.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., vecino de, domiciliado en, provisto de D. N. I./C. I. F. número, actuando en nombre propio (o en representación de según acredita con poder bastantado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas en el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha, para la ejecución por subasta de las obras de "Restauración cubierta Torre Iglesia de Joarilla de las Matas", se compromete a la ejecución de éstas, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones, los cuales declara conocer y aceptar, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Al modelo de proposición se acompañará la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso legal de incapacidad e incompatibilidad para contratar.
- Declaración jurada de no ser deudor de la Hacienda Pública, así como de hallarse al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Resguardo que acredite el depósito de la fianza provisional.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Documento de calificación empresarial.

Joarilla de las Matas a 6 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente y definitivamente si no se presentarían reclamaciones, el proyecto técnico de las obras de "Restauración cubierta Torre Iglesia de Joarilla de las Matas", con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.737.000 pesetas, y redactado por el Arquitecto don Francisco Alonso Alonso.

Expresado documento permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para su examen y, en su caso, presentación de cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas a 6 de septiembre de 1993.—El alcalde, Santiago García Mencía.

8047

Núm. 8554.—7.912 ptas.

CACABELOS

No habiéndose producido reclamaciones a la relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión mediante Concurso—Oposición de una plaza de Administrativo de Administración General, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes (publicada en el B. O. P. número 189 de 19 de agosto).

En Cacabelos a 6 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

No habiéndose producido reclamaciones a la relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión mediante Concurso—Oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes (publicada en el B. O. P. número 189 de 19 de agosto).

En Cacabelos a 6 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

No habiéndose producido reclamaciones a la relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión por oposición libre de tres plazas de Policía Local, la citada relación (publicada en el B. O. P. número 189 de 19 de agosto), se eleva a definitiva.

Asimismo y en consonancia con la base 8.1. de la convocatoria, las pruebas de aptitud física se celebrarán el día 25 de octubre, a partir de las 10 horas.

En Cacabelos a 6 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

8049

Núm. 8555.—728 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega 9.ª fase", redactado por los Ingenieros don Rogelio de la Parra y don José Antonio Alonso, por importe de 8.300.000 pesetas por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 3 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

Se expone al público el pliego de condiciones económico—administrativas que han de regir la subasta con admisión previa de las obras de "Acondicionamiento de edificio para hogar de la tercera edad", aprobado por el Pleno el 2-9-93.

Resumen del pliego de condiciones económico—administrativas que han de regir la subasta con admisión previa de las obras de 1.ª y 2.ª fases de "Acondicionamiento de edificio para hogar de la tercera edad de Fresno de la Vega".

Objeto de la subasta.

La contratación de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de edificio para hogar de la tercera edad de Fresno de la Vega 1.ª y 2.ª fases".

Tipo de licitación.

La 1.ª fase tendrá un tipo de licitación de seis millones de pesetas (6.000.000 pesetas) IVA y honorarios de dirección de obra incluidos.

La 2.ª fase tendrá un tipo de licitación de diecisiete millones ciento dieciocho mil veintidós pesetas (17.118.022 pesetas) IVA y honorarios de dirección de obra incluidos.

Duración del contrato, ejecución y pago: Desde la notificación de la adjudicación definitiva al interesado, hasta la devolución de la garantía definitiva.

La obra deberá ejecutarse en el plazo máximo de ocho meses a partir de la firma del acta de replanteo previo al inicio de las mismas.

Garantía provisional y definitiva.

Los licitadores deberán prestar garantía provisional por importe de 462.360 pesetas, en metálico o en forma de aval, reuniendo en este último caso los requisitos establecidos en el artículo 370 y ss. del Reglamento General de Contratos del Estado.

La garantía definitiva, que deberá prestarse de igual forma que la anterior, ascenderá al 4% del precio de remate.

Presentación de proposiciones.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento los martes, jueves y viernes hábiles, de 16 a 21 horas dentro del plazo de presentación, o al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que finalice el plazo de exposición del pliego de condiciones, caso de no presentarse reclamaciones. Si se presentaran reclamaciones, se dará por suspendida la subasta hasta nueva convocatoria.

Apertura de proposiciones.

La mesa de contratación se constituirá el día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial, a las 17 horas.

Plazo de exposición del pliego de condiciones: Ocho días hábiles.

Se entregará fotocopia del pliego a los licitadores.

Modelo de proposición.

D., en su propio nombre / en representación de, presentado poder bastante al efecto, provisto de D. N. I. número, domiciliado en C/Pl., número C. P.,

Expone: Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras que a continuación se especifican, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define:

1.º Presenta la siguiente oferta económica para la ejecución de las obras de 1.ª y 2.ª fases de "Acondicionamiento de edificio para hogar de la tercera edad de Fresno de la Vega" pesetas (en letra); Baja propuesta en la subasta:%

2.º Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de la obra ejecutada por contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente.

Asimismo quedo enterado que los honorarios de dirección de obra se descontarán en cada certificación de obra, para su pago al Técnico Director de las mismas, por parte del Ayuntamiento.

Lugar, fecha, firma y sello de la empresa.

Fresno de la Vega a 3 de septiembre de 1993.-El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

8046

Núm. 8556.-8.494 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria adoptó el acuerdo de solicitar aval bancario cuyas características son las siguientes:

Entidad avalista: Banco Español de Crédito.

Importe: 1.650.000 pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de "Alumbrado público en Villamartín de Don Sancho" incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1993.

Coste:

-Comisión de apertura por una sola vez: 0,50%

-Gastos de estudio por una sola vez: 0,35%

-Comisión trimestral durante su vigencia: 0,75%

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Villamartín a 30 de agosto de 1993.-El Alcalde (ilegible).

8051

Núm. 8557.-448 ptas.

VILLAMANIN

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del ejercicio 1993, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del mismo, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto L. 781/86, de 18 de abril, se publica a continuación su resumen por capítulos y la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento, aprobada asimismo por la Corporación:

INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|---------------------------------------|--------------------|
| Cap. 1.-Impuestos directos | 19.300.000 |
| Cap. 2.-Impuestos indirectos | 1.650.000 |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos | 18.550.000 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 19.450.000 |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales | 650.000 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 33.050.000 |
| Cap. 9.-Variación pasivos financieros | 32.350.000 |
| Total ingresos | 125.000.000 |

GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|---|--------------------|
| Cap. 1.-Remuneraciones del personal | 19.250.000 |
| Cap. 2.-Compra de bienes corrientes y servicios | 18.050.000 |
| Cap. 3.-Gastos financieros | 1.485.000 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 3.100.000 |
| Cap. 6.-Inversiones reales | 80.200.000 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 1.500.000 |
| Cap. 9.-Variación pasivos financieros | 1.415.000 |
| Total gastos | 125.000.000 |

Plantilla Orgánica

A) Funcionarios:

-Secretario-Interventor: Grupo B, Nivel 16.

-Administrativo: Grupo C, Nivel 9.

-Agente cometidos múltiples: Grupo E, Nivel 7 (las tres plazas están cubiertas en propiedad).

B) Personal laboral

-Oficial 1.ª: Una plaza, jornada completa, contrato por tiempo indefinido.

-Peón: una plaza, jornada completa, contrato por tiempo indefinido.

-Limpiadora: Una plaza, jornada reducida, contrato por tiempo indefinido.

-Asistente: Una plaza, jornada reducida, contrato temporal.

-Otras plazas: Taquillero (1), Socorristas (2), Peón (1), contratos temporales durante el verano, para atender la Piscina municipal y otros servicios.

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 446 y 447 del real Decreto 781/86, citado, y Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villamanín, 1 de septiembre de 1993.-El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

8048

Núm. 8558.-1.456 ptas.

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de

las haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen:

Presupuesto para el ejercicio de 1993

| ESTADO DE INGRESOS | |
|-----------------------------------|-------------------|
| | Pesetas |
| Cap. 1.—Impuestos directos | 3.994.044 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | 10.000 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 768.937 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 8.800.000 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 529.583 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 6.085.033 |
| Total | 20.187.597 |

| ESTADO DE GASTOS | |
|---|-------------------|
| | Pesetas |
| Cap. 1.—Gastos de personal | 8.110.000 |
| Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.992.254 |
| Cap. 3.—Gastos financieros | 5.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 450.000 |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 3.060.000 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 4.570.343 |
| Total | 20.187.597 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valderrey a 31 de agosto de 1993.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

8050 Núm. 8559.—840 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 236.—En León a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo número 109/93 seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Asturias, S. A., dirigido por el Letrado don Gonzalo Baretino Coloma, contra don José Luis Merino Fuertes y doña María Pilar García Ruiz, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Luis Merino Fuertes y doña María Pilar García Ruiz y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.143.971 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el

tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 26 de julio de 1993.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

8012 Núm. 8560.—3.774 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 144/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 247.—En la ciudad de León a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Carlos Álvarez Pérez, representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza, dirigido por el Letrado don José Juan Carreño, contra "Torío, S. A. de Construcciones", declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a "Torío, S. A. de Construcciones", y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 3.102.172 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedro Lobejón Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

8013 Núm. 8561.—3.663 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 94/93 seguidos a instancia de don Armando Álvarez Pérez, representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza y dirigido por el Letrado don José L. Juan Carreño, contra Torío, S. A. de Construcciones, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Torío, S. A. de Construcciones y con su producto pago total al ejecutante don Armando Álvarez Pérez de las un millón cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento cinco pesetas (1.484.105) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma.

Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

8014 Núm. 8562.—3.663 ptas.

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 231/93 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S. A., contra don Paulino Rey Fierro, don Felipe Martínez Manuel, doña Aurora Fernández González, doña María Luisa Santos García y la Comunidad de bienes Asador El Hornillo, C. B., sobre reclamación de 3.005.286 pesetas de principal y otras 1.352.378 pesetas, calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento, y dado el actual paradero desconocido de la Comunidad de Bienes demandada anteriormente expresada, se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán.

Asimismo y por medio del presente, se cita de remate a la Comunidad de Bienes Asador El Hornillo, para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo, ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Los bienes objeto de embargo son los siguientes:

—Finca local comercial, sito en la calle Las Fuentes s/n en Villaobispo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.558, libro 89, folio 188, finca 12.387.

Dado en León a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

8015 Núm. 8563.—3.352 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego haré mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez encargado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido, las actuaciones practicadas en la demanda de ampliación presentada con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y tres sobre ampliación de la sentencia dictada con fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa en los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 52/90, se siguen en este Juzgado a instancias de don Florentino Fernando Martínez Álvarez, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado señor Carballo Méndez, contra don José Dacosta López, vecino de Villablino, (León) Avenida de Asturias, 34, 1.º izda, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando ampliar la sentencia de remate en estos autos dictada a los nuevos plazos vencidos y reclamados por el actor don Florentino Fernando Martínez Álvarez, representado por el Procurador señor González Varas, en su demanda de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y

tres y en las cantidades de ciento seis mil quinientas ochenta pesetas (106.580 pesetas) de principal, más los intereses desde el vencimiento de las cambiales al interés legal, gastos y costas y seguir adelante la ejecución contra los bienes del demandado don José Dacosta López respecto de estas cantidades, a cuyo pago condeno al citado demandado al que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente en León a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.—El secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

8016 Núm. 8564.—4.551 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 197/93, que se tramita en el mismo a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Real número 1 de Villaobispo de las Regueras, representado por el procurador don Santiago González Varas, contra don Nicolás Astiárraga Sirgado, con último domicilio conocido en León, Plaza de Calvo Sotelo, número 5 y contra otros, sobre obligación de hacer, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en legal forma previéndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

8017 Núm. 8565.—2.220 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 241/93—M, seguidos a instancia de Cerámica González Carreño, S. L., representado por el Procurador don Idefonso del Fueyo Alvarez y dirigido por el Letrado don Fernando Alvarez, contra don Teodoro Guzmán Abad y doña Herminia Abad Díez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Teodoro Guzmán Abad y doña Herminia Abad Díez y con su producto pago total al ejecutante Cerámica González Carreño, S. L., de las 813.047 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

8018 Núm. 8566.—3.885 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—en la ciudad de León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 73/93—S, seguidos a instancia de Maryan Decoración, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don José Vidau Argüelles, contra Construcciones Pérez Alvarez, S. L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Construcciones Pérez Alvarez, S. L. y con su producto pago total al ejecutante Maryan Decoración, S. A. de las dos millones ciento nueve mil trescientas cuarenta y tres pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las letras y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

8019 Núm. 8567.—3.663 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En León a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 269/93, seguidos a instancias del Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de Fundiciones Nava, S. L., contra Feycasa, S. L.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Ildefonso del Fueyo Alvarez, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Fundiciones Nava, S. L., contra Feycasa, S. L., debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de quinientas sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (568.144 pesetas), más intereses legales, hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas

en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8020 Núm. 8568.—3.885 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación de sentencia

Doña María Jesús Díaz González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 706/92, se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de León, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil número 706/92, promovidos por don Abilio Alvarez Rodríguez, representado por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste y dirigido por el Letrado don Fernando Mendoza Robles, contra Iván González Izquierdo, don José Carlos Merayo Yebra y contra la Compañía de Seguros Unhis, todos ellos declarados en rebeldía sobre responsabilidad extracontractual.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste, en nombre y representación de don Abilio Alvarez Rodríguez, contra don Iván González Izquierdo, don José Carlos Merayo Yebra y la Compañía de Seguros Unhis, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 108.000 pesetas y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Iván González Izquierdo, a don José Carlos Merayo Yebra y a la Compañía de Seguros Unhis, expido el presente en León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—María Jesús Díaz González.

8021 Núm. 8569.—3.441 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 196/93, se notifica al demandado don José Alvarez Hidalgo, doña María Celia Díaz García, don Esteban Acebes Llamazares y doña Eleuteria de la Torre Martínez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 196/93, seguidos por el Procurador señor González Varas, bajo la dirección del Letrado señor González Palacios Martínez y en nombre y representación de Banco Popular Español, s. A., contra don José Alvarez Hidalgo y su esposa doña María Celia Díaz García, domiciliados en Albar de la Encomienda (León) y contra los cónyuges don Esteban Acebes Llamazares y doña María Eleuteria de la Torre Martínez, domiciliados en San Cristóbal de la Polantera (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Alvarez Hidalgo, doña María Celia Díaz García, don Esteban Acebes Llamazares y doña Eleuteria de la Torre Martínez, hasta hacer pago a Banco Popular Español, S. A., de la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas (825.000 pesetas) por principal, más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

8022

Núm. 8570.—4.107ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 224/93. En la ciudad de Ponferrada, a 26 de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 324/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Maderas Villafranca, S.L., representada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández y asistida del Letrado señor Gómez Franco, y de otra y como demandado don Valentín Rodríguez Gómez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Maderas Villafranca, S.L., debo condenar y condeno a don Valentín Rodríguez Gómez a satisfacer al actor la cantidad de 1.678.780 ptas. más los intereses legales desde la interposición judicial y todo ello con expresa imposición a la parte demandado de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, la cual no es firme, y contra la que cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Valentín Rodríguez Gómez, libro y firmo el presente en Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

8112

Núm. 8571.—3.552 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente: Sentencia.—En Ponferrada a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 564/92 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Adolfo Velasco Arias y en nombre de don Guillermo Baelo Abad, contra don Eladio Fernández Alvarez en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Eladio Fernández Alvarez, hasta hacer pago a don Guillermo Baelo Abad de 300.000 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal.. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—La Secretaria, María Emma Rodríguez-Gavela Pérez.

8189

Núm. 8572.—2.219 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Por tenerlo así acordado en prevenido de esta fecha, dictado en los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, n.º 44-93, a instancias del Procurador señor Morán Fernández, en nombre de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra doña M.ª Isabel Díaz Parejo y don José Núñez García, en ignorado paradero, por el presente, se emplaza a dichos demandados, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, Las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los referidos demandados.

Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

8125

Núm. 8573.—1.887 ptas.

En los autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, n.º 266/93, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Núñez López y doña Mercedes Fernández Ayan, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

“Sentencia n.º 149/93.—En Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º 266/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón, en nombre de Banco Español de Crédito, S.A. contra don José Núñez López y doña Mercedes Fernández Ayan, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Núñez López y su esposa doña Mercedes Fernández Ayan, hasta hacer pago al Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 402.710 ptas. de principal, y la de 250.000 ptas., calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

8133

Núm. 8574.—3.552 ptas.